

Expte.

DI-216/2006-10

**Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL
TREMEDAL**

**44366 ORIHUELA DEL TREMEDAL
TERUEL**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6-02-2006 tuvo entrada en nuestra Institución queja de carácter colectivo.

SEGUNDO.- En el escrito presentado se exponía :

“Con el fin de retomar el expediente nº DII-835/1998-JD que con fecha 21 de diciembre del 2000 se dio por finalizado, adjunto a la presente el resumen de las diligencias realizadas desde la fecha citada hasta hoy.

Las obras de recalzamiento de las casas afectadas por los hundimientos en la localidad turolense de Orihuela del Tremedal con fecha Marzo del 2002 en su 1ª fase, en teoría se dan por concluidas, aunque dichas obras no finalizan en la 2ª que afectan a cinco de las casas ubicadas en la parte oeste de la localidad, como puede verse en las fotografías que adjunto.

Durante varios meses he mantenido diversos contactos a nivel político con idénticas frases de tranquilidad : “Si tras la 1ª fase de recalzamiento se comprueba que es efectiva, se iniciará la 2ª para el resto de casas afectadas”. Tras la espera correspondiente se comprobó que los resultados eran positivos, hechos que nos ratificaron geólogos de la DPT y de CEDES. Transcurrido un tiempo prudencial, reiniciamos conversaciones con las distintas Instituciones Turolenses involucradas en la 1ª fase, sin obtener ningún resultado.

La situación actual que en estos momentos los vecinos afectados, espero que Usted la comprenda, ya que vemos con impotencia como nuestras casas se hundan poco a poco. Por parte del Ayuntamiento, razonablemente, se nos niegan los permisos de obras correspondientes para reparar los daños ocasionados por éstos hundimientos hasta que el suelo no esté consolidado; Se nos niegan los seguros de las compañías aseguradoras dado el estado que presentan nuestras casas, para tener cubiertas las

responsabilidades civiles o penales que pudieran surgir. La única realidad es que no vemos un solo rayo de luz para aclarar el problema, ya que hay una tajante negativa por parte de protección civil y por la DGA para terminar estas obras de recalzamiento en la zona que falta.

Las familias nos hacemos una reflexión que la trasladamos a Usted. ¿Somos ciudadanos de 2ª clase? ¿No pagamos los mismos impuestos? Los recibos de agua y alcantarillado están al corriente y desde hace 8 años no se hace uso de éstos servicios. Francamente nos sentimos discriminados por este agravio comparativo.

Como Presidente de la Asociación de Afectados, le agradezco de antemano su ayuda y colaboración.”

TERCERO.- Admitida la queja a información con gestiones, y asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción :

1.- Con fecha 15-02-2006 (R.S. nº 1555, de 22-02-2006) se solicitó información al Departamento de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES de DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, sobre la cuestión planteada en el escrito de queja, y en particular :

1.- Informe de esa Administración en relación con las gestiones y actuaciones realizadas, así como resoluciones adoptadas, respecto a la continuación de la 2ª fase de obras de recalzamiento del suelo, en casas afectadas al oeste de la localidad de Orihuela del Tremedal, una vez comprobado el buen resultado de la 1ª fase realizada. Y justificación, en su caso, de la negativa de esa Administración a la continuación de tales obras en al zona referenciada.

2.- El mismo Informe se solicitó, con esa misma fecha, al AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL (R.S. nº 1556), a la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL (R.S. Nº 1557), y a la SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TERUEL (R.S. nº 1558).

3.- En fecha 21-03-2006 tuvo entrada en registro de esta Institución escrito de la SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL, informando :

“En relación con el Expte. DI-216/2006-10 sobre recalzamiento del suelo en la zona Oeste del casco urbano de la localidad de Orihuela del Tremedal, he de informarle lo siguiente:

En el texto del Convenio (adjuntamos fotocopia firmada en septiembre de 2000) de colaboración entre la Administración del Estado (Mº Interior); DGA, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón); Excma. Diputación Provincial de Teruel y Ayuntamiento de Orihuela, para la Financiación y Ejecución de las Obras, tratamiento del terreno y recalce de viviendas, en el punto cuarto dice: "Que

el casco urbano del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal se extiende en su mayor parte en una ladera en la que, debido a fenómenos de subsidencia y colapso del terreno sobre el que se asienta, vienen produciéndose hundimientos del subsuelo que provocan el agrietamiento y la ruina de las construcciones. Estos fenómenos son especialmente acusados en las zonas este y centro, según los informes del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Mº de Fomento (CEDEX), exigiendo una actuación urgente de consolidación y recalce coordinada por los organismos especializados de las diferentes Administraciones.

Por otra parte, en la Estipulación tercera del mismo convenio dice "Financiación... se financiará de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Por la Dirección General de Protección Civil del Mº de Interior:

Cantidad Máxima a invertir 40.000.000 Pts."

Y en el último párrafo de esta estipulación tercera dice: "Cualquier desviación al alza del presupuesto de adjudicación que se pueda producir como consecuencia de modificaciones o liquidaciones será asumido por el órgano de contratación (Ayuntamiento)."

A pesar de esto, con fecha de febrero de 2002 se concede una nueva subvención al Ayuntamiento por importe de 59.800,70 € (9.950.000 Ptas). Subvención que se destina a la construcción de muro de contención de hormigón armado porque se producen una serie de circunstancias de inestabilidad desarrollados en el entorno de la calle Alta, según se hace constar en un proyecto modificado de enero de 2003.

Con esta actuación se dio por finalizada la participación del Ministerio del Interior en las obras de recalzamiento en la localidad de Orihuela del Tremedal, fruto del Convenio firmado que no contempla una segunda actuación

Posteriormente, en diciembre de 2004, se recibe Memoria Valorada del Gabinete Geológico de la Diputación Provincial relativa a consolidación de la zona de subsidencia debajo de edificios en Zona Este-Centro; consolidación de Zona de Subsidencia en Embudos de Dolina en Zona Oeste; tratamiento generalizado en Zona Oeste y renovación de redes en zonas Este, Centro y Oeste, según un presupuesto total de 1.760.785,95 €, memoria que fue remitida a la Dirección General de Protección Civil."

4.- *Tras dar traslado de dicho Informe a los interesados, y dirigir un primer recordatorio de nuestra petición de informe, a los tres restantes organismos antes citados, que no lo habían cumplimentado, mediante escrito de fecha 22-03-2006 (R.S. nº 2811, 2812, y 2813), en fecha 25-04-2006 tuvo entrada en registro de esta Institución escrito del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, adjuntando Informe de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 5-04-2006, que ponía de manifiesto :*

"En contestación a su escrito de fecha 22 de febrero de 2006, solicitando información sobre las obras de recalzamiento de las casas afectadas por los hundimientos en la localidad turolense de Orihuela del

Tremedal, cabe decir lo siguiente:

En fecha 29 de septiembre de 2000, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior), la Diputación General de Aragón (Instituto del Suelo y la Vivienda), la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, con la finalidad de financiar y ejecutar las obras de tratamiento de mejora y recalce de viviendas de las zonas este y centro del casco urbano de Orihuela del Tremedal. En este convenio las partes firmantes se comprometen a aportar 145.000.000 pts., para financiar el coste aproximado estimado para la redacción del proyecto, la dirección facultativa, control de calidad y la ejecución del proyecto. De esta cantidad, la Diputación General de Aragón se comprometió a aportar 40.000.000 pts.

El 4 de septiembre de 2003, a la vista de que dichos recursos resultan insuficientes para hacer frente a las citadas obras, se vuelve a firmar un Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, para la ampliación de la financiación de las obras de mejora y recalce de las viviendas de las zonas este y centro del casco urbano de dicha localidad. En este convenio la Diputación General de Aragón y la diputación Provincial de Teruel se comprometen a asumir el exceso de proyecto, que asciende a 168.897,64 euros, a partes iguales. (Se adjunta copia de ambos Convenios)

En cumplimiento a lo acordado en ambos Convenios, en la Diputación General de Aragón constan abonadas las siguientes cantidades: 285.976,46 euros durante el ejercicio 2001, correspondientes al primer Convenio celebrado, y 84.448,82 euros como cumplimiento a lo suscrito en el segundo Convenio.”

5.- Del precedente informe se dio traslado a los interesados, mediante escrito de fecha 11-05-2006 (R.S. nº 4482, de 16-05-2006), y con misma fecha se dirigió un segundo recordatorio de nuestra petición de informe, a los dos restantes organismos : al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal (R.S. nº 4481) y a la Diputación Provincial de Teruel (R.S. nº 4480).

6.- En fecha 12-05-2006 tuvo entrada en registro de esta Institución escrito del AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL, cumplimentando lo interesado con el siguiente informe :

“El casco urbano de Orihuela del Tremedal (Teruel) se extiende en su mayor parte en una ladera en la que, debido a fenómenos de tubificación, subsidencia y colapso del terreno sobre el que se asienta, se han producido hundimientos del subsuelo que provocan el agrietamiento y la ruina de las construcciones. Estos fenómenos aquejan a tres zonas del pueblo que han sido denominadas, zona este, zona centro y zona oeste, en los diversos informes emitidos por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Fomento (CEDEX).

El Ayuntamiento vista la evolución de los daños de las viviendas, y previa declaración de ruina, se vio obligado al derribo de varios inmuebles en

la calles Nueva y Alta con un coste aproximado de 100.000,00€ que se sufragaron con fondos propios del Ayuntamiento.

Tras varias reuniones mantenidas con representantes de la administración provincial, autonómica y central se llega a la conclusión de actuar en la zona centro y este dado que es la zona más próxima a la Iglesia, dejando la zona oeste y parte de la zona este a espera de los resultados que se obtengan en la ejecución de las obras de la primera zona.

Así, con fecha 29 de septiembre de 2000 se firma un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior), la Diputación General de Aragón (Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes), la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal para la financiación y ejecución de las obras de tratamiento de mejora y recalce de viviendas de las zonas este y centro del casco urbano de Orihuela del Tremedal (Teruel).

En la cláusula tercera del citado convenio se establece la financiación del mismo, una cuantía total de 871.467,54 euros (145.000.000 Ptas.) con las siguientes aportaciones:

Por la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior: 240.404,84 € (40.000.000 Ptas).

Por la Diputación Provincial de Teruel: 240.404,84€ (40.000.000 Ptas).

Por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Diputación General de Aragón: 240.404,84 € (40.000.000 Ptas).

Por el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal: 150.253,02€ (25.000.000 Ptas).

Celebrada la licitación para la contratación por procedimiento restringido en la modalidad de concurso de la obra "Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la obra de consolidación de zona de subsidencia y recalce de viviendas en Orihuela del Tremedal", el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal en sesión celebrada el día doce de febrero de dos mil uno adjudica definitivamente el contrato a la empresa INSERSA, Ingemisa Servicios S.A. por el precio de 868.002,52 € (144.423.967 ptas).

En el año 2001 se llevan a cabo las obras de "Consolidación de zona de subsidencia y recalce de viviendas en Orihuela del Tremedal", las cuales se centraron en un área de unos 1.200 m², fundamentalmente a lo largo de la calle Nueva, Zona Centro y Este, quedando pendiente de actuación la denominada zona oeste. El importe de las obras ascendió a la cantidad de 868.002,52 € (144.423.967 ptas).

En el año 2002 se ejecutan las obras denominadas "Estabilización de emergencia mediante muros de la calle Alta y calle Nueva de Orihuela del Tremedal" consistentes en la construcción de tres muros de contención en solares y edificios anexos a la calle Alta y Nueva y que ascendieron a la cantidad de 59.800,70 € (9.950.000 ptas), subvención que fue aportada por la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior.

Por otro lado, el Ayuntamiento en Pleno con fecha 16 de mayo de 2.003 aprobó el expediente de modificación del contrato de obra y el proyecto de "Consolidación de Zona de Subsidencia y Recalce de Viviendas en Orihuela del Tremedal", por importe de ciento sesenta y ocho mil doscientos

ochenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (168.287,62 €), adjudicándolo al contratista de la obra principal Ingemisa Servicios, S.A., INSERSA .

En esta nueva fase se realizan trabajos de consolidación en la calle Alta, con la ejecución de recalces y anclajes en esa calle y en dos edificios de la calle Nueva. El importe de 168.287,62 € fue aportado de forma paritaria por la Diputación General de Aragón y por la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Los trabajos finalizan el 14 de diciembre de 2003 y la inversión total realizada hasta la fecha asciende a la cantidad de 1.096.090,84€ (182.374.670 Ptas.).

Quedaría pendiente de ejecutar en el área afectada del núcleo urbano de Orihuela del Tremedal los siguientes trabajos:

1.- Zona Este y Centro: Se trataría de completar el tratamiento general mediante la ejecución de inyección de mortero en retirada a través de taladros ejecutados debajo de los inmuebles:

- Consolidación del subsuelo debajo de edificios: Los inmuebles afectados son los números 2, 4, 4 bis y 8 de la calle Nueva.

2.- Zona Oeste: Esta zona ocupa una superficie aproximada de 1180 m² Y se encuentra en un estado de deterioro acusado, ya que existen tres puntos de subsidencia según determinaron los estudios realizados por el CEDEX, cuya dinámica afecta al conjunto de la zona pero con un efecto más acusado en su entorno inmediato que se refleja en el estado de varios inmuebles, lo cual ha provocado el desalojo de dos de ellos, ya que estructuralmente se encuentran en situación crítica habiendo tenido que ser apuntalados desde la calle.

En esta zona, el área afectada abarca a viales, inmuebles y cerramientos de solares.

En los trabajos a desarrollar en esta zona hay que distinguir:

- Consolidación de tres embudos de subsidencia.
- Consolidación del subsuelo.

Con fecha tres de septiembre de 2003 se reúne en el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal la Comisión de Seguimiento de las obras de "Consolidación de zona de subsidencia y recalce de viviendas en Orihuela del Tremedal" a la que asisten representantes de todas las Administraciones Públicas firmantes del convenio y los Técnicos encargados del seguimiento de las obras realizadas, con el fin de examinar y debatir dos puntos incluidos en el orden del día:

1º.- Informes sobre los trabajos realizados en la obra de "Consolidación de zona de subsidencia y recalce de viviendas en Orihuela del Tremedal".

2º.- Plan de actuación futura.

En este segundo punto se adopta el siguiente acuerdo: "Vistos los informes expuestos por los técnicos de las obras y tras deliberación de los asistentes se acuerda fijar las siguientes conclusiones o actuaciones a llevar a cabo en la zona afectada:

1º.- Remisión de un Informe por parte de la Dirección de la obra al

Ayuntamiento sobre el estado de la vivienda sita en El Horno, 20 (estanco) al Ayuntamiento para que este inicie los trámites oportunos.

2º.- Que técnicos del CEDEX y Diputación Provincial de Teruel elaboren una valoración de las actuaciones a realizar en la zona oeste de la zona de subsidencia inicialmente detectada cuyo coste será asumido por la Diputación Provincial de Teruel. "

Por ello se redacta por el Técnicos del Gabinete Geológico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel una Memoria Valorada relativa a "Consolidación de zona de subsidencia debajo de edificios en zona Este-Centro; Consolidación de zona de subsidencia en Embudos de dolina en zona Oeste. Tratamiento generalizado en zona Oeste y Reposición de Redes-Pavimento afectadas por las obras en zonas Este, Centro y Oeste" con un presupuesto total de 1.760.785,95€ que se remite a todas las administraciones implicadas en diciembre de 2004 .

La intención de este Ayuntamiento es continuar con la ejecución de dichas obras hasta completar la total consolidación de toda la zona afecta, si bien dado el alto coste que ello supone y los pocos recursos económicos con los que se cuenta en las Corporaciones Locales, es necesario contar con medios de financiación externos.

En el año 2005 comienzan de nuevo las reuniones con todas las administraciones en la Excm. Diputación Provincial, si bien en un principio hay voluntad con continuar las obras en el resto de las zonas afectadas.

Con fecha 7 de julio de 2005 desde la Subdelegación del Gobierno en Teruel se convoca a una reunión para el día 19 de julio en dicha Subdelegación para tratar los siguientes puntos en el orden del día:

1º._Obras a realizar en Zona Oeste en Orihuela del Tremedal.

2º. Revisión del Borrador Convenio de Colaboración entre las Instituciones, presentado por la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

3º. Ruegos y Preguntas.

Dicha reunión es desconvocada por la Subdelegación del Gobierno argumentando que "la Dirección General les había solicitado documentación para su estudio y estaban a la espera de recibir noticias de la misma". Esta reunión no se ha vuelto a convocar.

Esta Alcaldía se pone en contacto telefónico con la Iltna. Subdelegada del Gobierno en Teruel interesándose por la reunión que estaba pendiente de celebrar a lo que contesta "que desde la administración central no quieren saber nada de dichas obras".

Espero que la presente información cumpla con la solicitud formulada por esa institución, rogando disculpe la tardanza de la misma debida a la escasez de medios humanos de esta administración local, poniendo a entera disposición de esa institución cuantos expedientes y archivos sean necesarios para efectuar su labor."

De este informe se dio traslado a los interesados mediante comunicación de fecha 18-05-2006 (R.S. nº 4732, de 23-05-2006)

7.- Y en fecha 12-05-2006 tuvo entrada en registro de esta Institución

escrito de la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, de fecha 25-05-2006, informando lo siguiente :

“ Como se reconoce en el escrito de queja presentado por el Presidente de la Asociación de afectados, parece ser que los resultados de las actuaciones realizadas en la 1ª fase para evitar el hundimiento de las viviendas, han resultado positivas.

Ante la problemática detectada en el casco de la población de Orihuela del Tremedal, se acometieron actuaciones dirigidas a la investigación del terreno y de ejecución de obras de recalzamiento del suelo para evitar los efectos negativos en las viviendas en su 1ª fase, en la que intervinieron el Instituto Tecnológico y Geominero de España, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Fomento (CEDEX), Servicio Geológico de Obras Públicas del Ministerio de Medio Ambiente, Subdirección General de Proyectos de Obras del Ministerio de Medio Ambiente, Protección Civil del Ministerio del Interior y Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

Con el mismo fin, se firmaron convenios con CEDEX y con el Ministerio del Interior, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

La actuación conjunta de las mencionadas Administraciones y Organismos, hizo posible abordar un problema y acometer los estudios y obras de la 1ª fase, que por su envergadura y complejidad, tanto técnica como económica, superaba las posibilidades de esta Diputación Provincial para solucionarlo de forma unilateral.

Esta Diputación Provincial es sensible al problema planteado por el Presidente de la Asociación de afectados y consciente de la conveniencia y necesidad de acometer la 2ª fase de recalzamiento del suelo en el municipio de Orihuela del Tremedal, pero al igual que la 1ª fase el asunto superaba nuestras posibilidades, por lo que en la 2ª de nuevo sería necesario la intervención y colaboración de las Administraciones y Organismos que lo hicieron en la 1ª.

Por todo ello, esta Diputación Provincial está dispuesta a realizar un esfuerzo similar en la ejecución de los trabajos de esta 2ª fase que lo hizo en la 1ª, siempre dentro de sus posibilidades presupuestarias, si bien, tal como se ha dicho anteriormente, se precisaría la implicación de las mismas Administraciones en términos similares a la actuación anterior.

Entre la información solicitada en su escrito por V.E. figura las gestiones e iniciativas tomadas por esta Diputación Provincial para el inicio de la 2ª fase. Sobre este particular, reconocemos la especial situación de las Diputaciones en cuanto a la colaboración con los Ayuntamientos, pero entendemos que este problema que afecta a la consolidación del suelo para evitar daños irreparables en viviendas de particulares, se verían implicados las distintas Administraciones, Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento a quien por tratarse de un asunto vinculado directamente con su municipio, entendemos que le correspondería tomar la iniciativa, sin perjuicio de la estrecha colaboración e impulso de las gestiones por parte de esta Diputación Provincial.”

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Procede en primer término constatar y reconocer el esfuerzo realizado por las cuatro Administraciones Públicas (del Estado, Autonómica, Provincial y Municipal) para abordar la problemática planteada en la localidad de Orihuela del Tremedal, en relación con los hundimientos del terreno y subsuelo, que afectaron al casco urbano de la población, y que motivaron en su día, ya en 1998, la instrucción del Expediente 835/1998.

De la información remitida por las distintas Administraciones resulta :

1.- Que el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, con recursos propios, costeó la demolición de varias casas afectadas en el casco, por un importe de 100.000 Euros, según informe municipal.

2.- Que en un primer Convenio de colaboración, de fecha 29 de septiembre de 2000, entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior), la Diputación General de Aragón (Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes), la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal para la financiación y ejecución de las obras de tratamiento de mejora y recalce de viviendas de las zonas este y centro del casco urbano de Orihuela del Tremedal (Teruel), se acordó una aportación total de 871.467,54 euros (145.000.000 Ptas.) con las siguientes aportaciones:

Por la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior: 240.404,84 € (40.000.000 Ptas).

Por la Diputación Provincial de Teruel: 240.404,84 € (40.000.000 Ptas).

Por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Diputación General de Aragón: 240.404,84 € (40.000.000 Ptas).

Por el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal: 150.253,02 € (25.000.000 Ptas).

Celebrada la licitación, para la contratación de la obra "Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la obra de consolidación de zona de subsidencia y recalce de viviendas en Orihuela del Tremedal", el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal en sesión celebrada el día doce de febrero de dos mil uno adjudica definitivamente el contrato a la empresa INSERSA, Ingemisa Servicios S.A. por el precio de 868.002,52 € (144.423.967 ptas).

En el año 2001 se llevaron a cabo las obras de "Consolidación de zona de subsidencia y recalce de viviendas en Orihuela del Tremedal", las cuales se centraron en un área de unos 1.200 m², fundamentalmente a lo largo de la calle Nueva, Zona Centro y Este, quedando pendiente de actuación la denominada zona oeste. El importe de las obras ascendió a la cantidad de 868.002,52 € (144.423.967 ptas).

3.- En el año 2002 se ejecutaron las obras denominadas "Estabilización de emergencia mediante muros de la calle Alta y calle Nueva de Orihuela del Tremedal" consistentes en la construcción de tres muros de contención en solares y edificios anexos a la calle Alta y Nueva y que ascendieron a la cantidad de 59.800,70 € (9.950.000 ptas), subvención que fue aportada por la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior.

El Informe de la Subdelegación del Gobierno remitido a esta Institución señala que esta última subvención fue concedida, a pesar de que el último párrafo de la estipulación tercera del Convenio decía que *“cualquier desviación al alza del presupuesto de adjudicación que se pueda producir como consecuencia de modificaciones o liquidaciones será asumida por el órgano de contratación (Ayuntamiento)”*.

4.- Por otro lado, el Ayuntamiento en Pleno con fecha 16 de mayo de 2.003 aprobó el expediente de modificación del contrato de obra y el proyecto de "Consolidación de Zona de Subsistencia y Recalce de Viviendas en Orihuela del Tremedal", por importe de ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (168.287,62 €), adjudicándolo al contratista de la obra principal Ingemisa Servicios, S.A., INSERSA .

En esta nueva fase se realizan trabajos de consolidación en la calle Alta, con la ejecución de recalces y anclajes en esa calle y en dos edificios de la calle Nueva. El importe de 168.287,62 € fue aportado de forma paritaria por la Diputación General de Aragón y por la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Los trabajos finalizan el 14 de diciembre de 2003 y la inversión total realizada hasta la fecha asciende a la cantidad de 1.096.090,84€ (182.374.670 Ptas.).

5.- Con fecha tres de septiembre de 2003 se reunió la Comisión de Seguimiento de las obras de "Consolidación de zona de subsidencia y recalce de viviendas en Orihuela del Tremedal", a la que asistieron representantes de todas las Administraciones Públicas firmantes del convenio y los Técnicos encargados del seguimiento de las obras realizadas, y, entre otros, se adoptó el acuerdo de *“Que técnicos del CEDEX y Diputación Provincial de Teruel elaboren una valoración de las actuaciones a realizar en la zona oeste de la zona de subsidencia inicialmente detectada cuyo coste será asumido por la Diputación Provincial de Teruel. ”*

Redactada, por Técnicos del Gabinete Geológico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, una Memoria Valorada relativa a "Consolidación de zona de subsidencia debajo de edificios en zona Este-Centro; Consolidación de zona de subsidencia en Embudos de dolina en zona Oeste. Tratamiento generalizado en zona Oeste y Reposición de Redes-Pavimento afectadas por las obras en zonas Este, Centro y Oeste" con un presupuesto total de 1.760.785,95€, se remitió a todas las

administraciones implicadas en diciembre de 2004 .

SEGUNDA.- Aunque el Informe remitido a esta Institución por parte de la Subdelegación del Gobierno en Teruel señala estar pendiente de respuesta la memoria remitida a la Dirección General de Protección Civil de la Administración del Estado, el informe municipal parece haber constatado que dicha Administración central no estaría dispuesta a hacer nuevas aportaciones económicas.

Si esto último fuera así, los presentadores de la queja pueden dirigirse al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo, ya que esta Institución no tiene competencias para supervisar la actuación de la Administración Central del Estado, quedando la problemática, desde nuestras competencias propias, limitada a las Administraciones local, provincial y autonómica.

TERCERA.- Por lo que respecta a la Administración Autonómica, nada cabe objetar a la misma, en la medida en que ha dado cumplimiento a dos sucesivos Convenios, aportando el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la suma total de 324.853'66 Euros, a las obras hasta la fecha ejecutadas.

No obstante, y ante la remisión a dicha Administración de la última Memoria Valorada redactada, sí consideramos procedente un pronunciamiento del Gobierno aragonés, respecto a su disposición a la firma de un nuevo Convenio para atender, en lo que se considere pertinente, la financiación de las actuaciones pendientes de realizar en la zona Oeste de la localidad.

Dadas las competencias atribuidas al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en materia de protección civil, consideramos que dicho Departamento, ausente en las primeras actuaciones realizadas, debiera intervenir en el estudio y análisis de los riesgos que se plantean en la zona pendiente de actuación, y aportar su contribución a la solución definitiva de la problemática planteada.

CUARTA.- Esta Institución no puede sino reconocer expresamente la buena disposición que se manifiesta por parte de la Corporación Provincial turolense a la solución definitiva de las obras pendientes de realización en la zona oeste de la localidad de Orihuela del Tremedal, más allá de las aportaciones ya realizadas, y de la realización de la Memoria Valorada de la última fase de actuaciones, cuando en su Informe a esta Institución nos manifiesta que *“... esta Diputación Provincial está dispuesta a realizar un esfuerzo similar en la ejecución de los trabajos de esta 2ª fase que lo hizo en la 1ª, siempre dentro de sus posibilidades presupuestarias, si bien, tal como se ha dicho anteriormente, se precisaría la implicación de las mismas Administraciones en términos similares a la actuación anterior”*, reconociendo la especial situación de las Diputaciones en cuanto a la colaboración con los Ayuntamientos, pero también señalando que corresponde al Ayuntamiento tomar la iniciativa.

QUINTA.- Corresponde, pues, al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, como Administración Local competente, por razón de emplazamiento del problema planteado en su territorio, y por afectar a los bienes y derechos del Municipio, y a sus habitantes, adoptar las iniciativas de todo orden que puedan dar solución definitiva a la problemática aún pendiente, articulando la obtención de los recursos económicos y medios técnicos y materiales precisos para ello, y gestionando con las restantes Administraciones las ayudas que, para tal finalidad, sea posible obtener, pero en todo caso, sin hacer dejación de la propia competencia y responsabilidad que le está especialmente atribuida.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, sin perjuicio del Recordatorio de deberes legales a que se ha hecho referencia en la Consideración jurídica primera, **me permito formular SUGERENCIA FORMAL**

PRIMERO.- AI AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL, para que, en el ejercicio de la especial competencia que le está atribuida, tome las iniciativas de impulso de las actuaciones precisas para dar definitiva solución a la problemática que afecta a la zona oeste de la localidad, afectada por riesgo de hundimientos del subsuelo, estableciendo el orden de prioridades de las obras que deban ejecutarse y su programación en los plazos que, técnicamente, se consideren más adecuados al análisis de los riesgos, gestionando ante las restantes Administraciones territoriales, y especialmente ante la provincial y autonómica, las ayudas técnicas y económicas que pueda precisar, sin perjuicio del propio esfuerzo económico y presupuestario que el propio Ayuntamiento deba realizar, restringiendo otros gastos menos precisos

SEGUNDO.- A la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, para que, en la línea ya demostrada en actuaciones precedentes y con la buena disposición manifestada de colaboración con el antes citado Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, preste a éste su asistencia técnica, y, en la máxima medida de lo posible, su ayuda económica para la financiación de las actuaciones pendientes en la zona oeste del casco urbano de dicha localidad, a fin de dar solución definitiva a la consolidación del terreno, y seguridad a los propietarios de inmuebles situados en la zona.

TERCERO.- AI DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES del GOBIERNO DE ARAGÓN, para que, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas en materia de protección civil,

elabore un estudio de los riesgos que afectan a la zona oeste del casco urbano de Orihuela del Tremedal, de hundimiento del terreno, y consecuentemente, de afección a bienes inmuebles y a sus habitantes, y a la vista del mismo y de los antecedentes disponibles de la actuación ya realizada en su día por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en Convenio con las otras Administraciones Públicas a las que se ha hecho referencia, coordine con el citado Departamento una respuesta conjunta del Gobierno autonómico a la Memoria Valorada de actuaciones pendientes, y, en su caso, teniendo en cuenta sus disposiciones presupuestarias, aporte al Ayuntamiento de la citada localidad turolense la ayuda económica que sea posible para las obras precisas.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, y en caso de no ser así, me indique las razones en que funde su negativa.

28 de junio de 2006

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE